

ACT Alianza

Política de sobre Acuerdos de Adhesión para Miembros y Observadores

Mayo de 2016

*Aprobada por la Junta Directiva de ACT Alianza
Mayo de 2016*

I. Introducción

ACT Alianza es una organización ecuménica basada en la membresía creada para proporcionar programas de desarrollo, humanitarios y de incidencia de alta calidad de una forma transparente y responsable. La Alianza proporciona una plataforma para que los miembros formulen estrategias, coordinen, y colaboren en su labor a través de foros nacionales, subregionales, regionales y globales. La membresía de ACT Alianza procede de iglesias y organizaciones relacionadas con las iglesias que reúnen los criterios de los miembros votantes y los miembros con calidad de observadores en virtud de lo estipulado en el Documento Fundacional y lo formulado en los estatutos y el Reglamento de la Alianza.

Previo aprobación de la solicitud de adhesión por la Junta Directiva de ACT, la organización deberá firmar el Acuerdo de Adhesión para Miembros/Observadores para convertirse en miembro/observador de ACT, respectivamente.

II. Naturaleza del Acuerdo de Adhesión para Miembros y Observadores

El Acuerdo de Adhesión para Miembros/Observadores representa el compromiso expreso de la organización y de ACT Alianza de trabajar en colaboración para avanzar en la misión de la Alianza; un compromiso compartido por los miembros para formar alianzas eficaces y buscar formas de ampliar y profundizar la confianza dentro de la Alianza. El Acuerdo de Adhesión para Miembros/Observadores es, por consiguiente, obligatorio y debe ir firmado por la gerencia de cada organización con condición de miembro/observador de ACT.

El Acuerdo de Adhesión para Miembros/Observadores establece las funciones y responsabilidades de las partes del acuerdo, a saber, la organización miembro, y la Secretaría de ACT Alianza, en representación de la Alianza. También explica las responsabilidades de las estructuras del gobierno y de gerencia de ACT Alianza, la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo, y el Comité de Adhesión y Candidaturas. El acuerdo cuenta también con una sección sobre la solución de controversias y quejas, y una sección sobre la suspensión de la condición de miembro/observador o la exclusión de la membresía en la alianza.

El Código de buenas prácticas de ACT para la Alianza, que describe los valores, principios y compromisos que conforman la labor humanitaria, de desarrollo y de incidencia de los miembros de ACT, es obligatorio para todos los miembros/observadores de ACT y debe ir firmado por la gerencia de cada organización con condición de miembro/observador de ACT. El Código de buenas prácticas figura en el anexo del Acuerdo de Adhesión y es una parte integral del acuerdo.

III. Consecuencias de la no firma del Acuerdo de Adhesión para Miembros/Observadores

Una organización cuya condición de miembro/observador en la Alianza haya sido aprobada por la Junta Directiva de ACT, pero que no haya firmado un acuerdo de adhesión para miembros/observadores dentro de un periodo de seis (6) meses, no será considerada miembro/observador de la alianza. La aprobación quedará sin efecto. Por lo tanto, la organización no se beneficiará ni participará en las actividades de la Alianza, incluyendo la participación en los foros nacionales, subregionales, regionales y globales; ni accederá a fondos humanitarios a través de la Alianza ni participará en las estructuras de ACT y no podrá compartir marca utilizando el nombre y logo de ACT Alianza.

IV. Ejecución de la política

Esta política se ejecutará con efecto inmediato.

